

CIRCULAR 3/2021, DE 13 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, EL REGIMEN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DESCENTRALIZADOS Y EL PLAN DE PAGOS CON CARGO A LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

A fin de orientar adecuadamente los limitados recursos de Tesorería de que dispone la Universidad de Extremadura (UEx), especialmente coincidiendo con la finalización del ejercicio económico, es conveniente establecer un mecanismo extraordinario de disposición de fondos de carácter descentralizado y la ordenación del proceso de pagos con cargo a la Tesorería de la UEx.

La atención de pagos a través de las cuentas descentralizadas (ACF) se presenta como un medio ágil y rápido para la atención de las obligaciones presupuestarias de la UEx, si bien exige derivar un importante volumen de fondos a las diferentes cuentas a disposición de las Unidades de Gasto que minoran de forma evidente la disponibilidad de recursos financieros para la realización de pagos con cargo a la Tesorería, situación que se ve agravada por el elevado volumen de obligaciones que han de atenderse con motivo del cierre presupuestario.

Con el objetivo de limitar la dispersión de recursos líquidos de tesorería, procede dictar las presentes instrucciones, que serán de aplicación con carácter inmediato:

Primero: el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria dejará de atender el libramiento de fondos necesarios para las reposiciones de efectivo de las diferentes cuentas descentralizadas a disposición de Centros/Unidades de gasto. A estos efectos, el pago de las cuentas justificativas pendientes se librára sin salida material de fondos (tipo de pago "06 formalización"), por lo que las Unidades de Gasto contarán únicamente con el saldo disponible a fecha de 13 de diciembre de 2021.

Por lo que respecta a las cuentas justificativas que ya han sido remitidas para su reposición, el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria procederá a su devolución a los correspondientes Centros de Gasto a fin de que rectifiquen el tipo de pago a "06 formalización".

Segundo: los cajeros pagadores atenderán, preferentemente, gastos de pequeña cuantía hasta el progresivo agotamiento de los saldos disponibles en las correspondientes cuentas descentralizadas de gasto (ACF), y, en todo caso, procederán a transferir, con fecha 17 de diciembre de 2021, el saldo disponible en los respectivos ordinales bancarios a la cuenta Tesorera de la Uex.

Código Seguro De Verificación:	kDJAnPKQfYPVHRRGJuz0mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente	Firmado	13/12/2021 12:30:06	
Observaciones	Circular 3/2021	Página	1/2	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kDJAnPKQfYPVHRRGJuz0mw==			

GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas, s/n.
 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332.

Tercero: a medida que se vayan efectuando pagos con cargo a los correspondientes ACF, la tramitación de documentos contables de reposición de fondos se realizará con tipo de pago “06 formalización”, indicando como código de descuento “310009 provisiones de fondos Caja Fija” de forma que no sea necesario derivar recursos financieros líquidos a las diferentes cuentas descentralizadas.

Cuarto: de conformidad con lo dispuesto en la Circular 2/2021 de la Gerencia UEx por la que se regulan las normas de cierre del ejercicio económico 2021, los cajeros pagadores rendirán la última cuenta justificativa antes del 22 de diciembre de 2021.

Quinto: queda temporalmente sin efecto el límite económico fijado en el apartado cuarto de la Instrucción 2/2020, de 31 de enero, de la Gerencia UEx por la que adoptan medidas de lucha contra la morosidad en el pago a proveedores, de forma que las distintas Unidades de Gasto podrán atender el pago de obligaciones, a través del sistema de Pago Directo, con independencia de su cuantía.

Sexto: a efectos informativos, y en previsión de las limitaciones de pago por ACF, se ha de tener en cuenta que la actual redacción del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige que todos aquellos gastos cuyo pago no se verifique a través del sistema de anticipo de caja fija deberán incorporar informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor (dicho informe y puede ser descargado, en formato [formulario pdf](#) en la página web del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio).

Séptimo: Como excepción a las disposiciones contenidas en la presente, los Acuerdos de Caja Fija correspondientes a los Servicios Centrales (CC/BA) y el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación podrán ser objeto de reposición en función de las disponibilidades líquidas de la Tesorería.

Asimismo, en supuestos excepcionales debidamente motivados, y sujetos a las disponibilidades de liquidez, podrá acordarse la reposición de fondos en alguno de los Acuerdos vigentes.

Badajoz, 13 de diciembre de 2021.

EL GERENTE,

Fdo. Juan Francisco Panduro López.

Código Seguro De Verificación:	kDJAnPKQfYPVHRRGJuz0mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente	Firmado	13/12/2021 12:30:06	
Observaciones	Circular 3/2021	Página	2/2	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kDJAnPKQfYPVHRRGJuz0mw==			